

NOSOTROS: MARINA MÉLIDA MANCIA ALEMÁN, mayor de edad, economista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

en mi calidad de Directora Administrativa de la Defensoría del Consumidor, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria de la Defensoría

; en este contrato actuando en nombre y representación de la referida institución según Acuerdo número veinte emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATANTE" o "LA DEFENSORÍA"** y por la otra parte, **WENDY GUADALUPE MENJIVAR DÍAZ**, mayor de edad, licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

y Documento Único de Identidad

actuando en nombre y representación en mi calidad de Representante legal o Administrador Único Propietario de la sociedad BMM & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, que se podrá abreviar BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria

; tal como lo compruebo con: a) fotocopia de Testimonio de Escritura Pública de constitución de la sociedad BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., otorgada ante los oficios de la notario Olga Lissette Serpas Montoya, el día siete de febrero de dos mil seis, e inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y tres del libro dos mil ciento seis del Registro de Sociedades, el día dieciséis de febrero de dos mil seis, en la que consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son lo que he expresado, que la administración y representación de la sociedad están confiadas a un administrador único propietario o su respectivo suplente; b) copia de credencial de Representante Legal emitida por la secretaria de la Junta de Accionistas, celebrada al veintinueve de abril de dos mil once e inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y nueve del libro dos mil setecientos treinta y siete del Registro de Sociedades el día veintisiete de mayo de dos mil once, en el cual consta que fui elegida como Administradora Única Propietaria para un período de cinco años contados a partir de dicho nombramiento, el cual está vigente y por tanto estoy facultada para otorgar el

do zu

presente acto; c) copia de la Credencial de autorización celebrada en sesión de nueve de marzo de dos mil seis, acta número cinco de dos mil seis en la cual consta que la sociedad BMM & ASOCIADOS, S.A.DE C.V., ha sido inscrita en el Registro profesional bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y siete para ejercer la auditoria externa de conformidad a los artículos cinco, doce y literal "a" del artículo treinta y seis de la Ley reguladora del ejercicio de la Contaduría Pública emitida por el Consejo de Vigilancia de la profesión de Auditoría Pública y Auditoría; y que en adelante me denominaré "**LA CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA PARA LOS FONDOS GOES 2011**, mediante el proceso de libre gestión el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan. **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El objetivo general de la auditoría externa es realizar una auditoría financiera y operacional de la Institución, correspondiente al ejercicio 2011 en forma concurrente, con el propósito de examinar en paralelo a la ejecución de las actividades, detectar oportunamente las desviaciones y recomendar su corrección, así mismo debe contemplar también la auditoría de los proyectos y programas contemplados en el POA-2011 así como la correcta aplicación de las diferentes normativas legales. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio objeto de este contrato, el Contratante pagará a la Contratista, la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00)** el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los servicios de auditoría serán cancelados en un solo pago con fondos del presupuesto del ejercicio 2012, facturado contra la entrega de los productos definidos en el romano VIII del presente contrato, considerando un crédito de 60 días contados a partir de la fecha de recepción esta factura. BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., presentará su factura de consumidor final a la Unidad Financiera Institucional, para que ésta prepare el Acta de Recepción la que amparará el servicio, ésta será firmada y sellada a entera satisfacción por el jefe de la Unidad Financiera Institucional y la contratista, luego la Unidad Financiera Institucional le emitirá el respectivo Quedan. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para el desarrollo del trabajo de Auditoría Externa será de seis (6) semanas contadas a partir del veinticuatro de abril hasta el treinta y uno de mayo del 2012. Por otra parte, la DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR, podrá modificar el plazo para el desarrollo de la Auditoría, a iniciativa propia, notificando por escrito a la contratista a través de Resolución emitida por la Dirección Administrativa. **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría del Consumidor cancelará los servicios de auditoría en un solo pago con fondos del presupuesto del ejercicio 2012. **V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La auditoría se efectuará con base al Artículo noventa y dos de la Ley de Protección al Consumidor. BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., deberá presentar un plan de trabajo que incluya un cronograma de actividades reflejando claramente la metodología y la duración de todas las actividades, así mismo la auditoría tendrá los siguientes alcances: a) Transacciones, registros, informes y estados financieros; b) La legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones; c) El control interno financiero; d) La Planificación, organización, ejecución y control interno administrativo y e) La

eficacia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos, f) Una planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura y sistemas de control interno tanto de la oficina central como de las oficinas regionales, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor llegar a conclusiones razonables de los diversos aspectos a evaluar; g) La auditoría asegurará que todas las transacciones sean registradas adecuadamente y en forma oportuna, obteniendo suficiente evidencia de soporte a través del examen de los archivos y registros contables y otros documentos probatorios; h) Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones de la realización de las visitas de inspección, el auditor debe asegurar: i) las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en los informes de Auditoría estén sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; ii) que exista una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada; y iv) preparar y dejar evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar inmediatamente la situación a la DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales. **VI. OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, se compromete a poner a disposición y permitir el examen por parte de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR de los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de esta Auditoría. La contratista deberá mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo como mínimo durante un período de cinco años después de terminada la auditoría. Durante ese período, la contratista deberá proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por la DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR. El Borrador de Informe final de enero a diciembre de 2011, deberá ser entregado y presentado a la Presidencia de la institución para su discusión y presentación de pruebas de descargo; los informes de avance deberán ser presentados de igual forma a la Presidencia. El informe final debe incluir un resumen de los principales procedimientos de auditoría empleados en la ejecución y contenidos en su planeación. En el diseño del programa de auditoría externa se debe tomar en consideración la efectividad y confiabilidad de los procedimientos financieros, administrativos y operativos, a fin de que sean revisados y evaluados para determinar tanto el grado de confiabilidad que se le pueda asignar, como la cobertura de las pruebas que necesita realizar. **VII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** De conformidad con al artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la persona designada por la Defensoría del Consumidor como administradora del Contrato es el licenciado German Acevedo Santamaria, Jefe de la Unidad Financiera Institucional. **VIII. PRODUCTOS ESPERADOS:** Con base a los alcances de la auditoría se espera que la contratista presente un informe que contenga, sin ser limitante, lo siguiente: a) Una opinión sobre la Estructura de Control Interno de la Institución,

Q 2

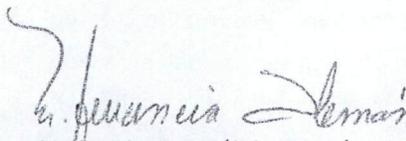
evaluar el ambiente de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno; b) Emitir un informe sobre la verificación de cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos y otras normas aplicables a la Institución; c) Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2011 de la DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera y los resultados de las operaciones de conformidad con Normas y Principios aplicables; d) Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por auditorías externas anteriores; **IX. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La Contratista, deberá efectuar los servicios de Auditoría en las instalaciones de la Defensoría del Consumidor, ubicadas en Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán y deberá hacerlo de acuerdo a la metodología establecida en el romano V. de los Términos de Referencia. **X. CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato; **XI. GARANTÍAS:** La contratista deberá presentar a la Defensoría una garantía de Cumplimiento de Contrato, en un plazo no mayor de (10) diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato, una garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de la DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR, equivalente al 10% del monto contratado, la cual será una fianza emitida por instituciones autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. **XII. INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición; **XIII. EXTINCIÓN.** Este contrato se extinguirá por las causales detalladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP en el artículo noventa y tres; **XIV. PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la firma del presente contrato, el Contratante podrá permanentemente efectuar reclamos respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio objeto del presente contrato a la Contratista; asimismo el Contratante anexará notas de atención al expediente de la Contratista, a efecto de evaluar la experiencia con la Defensoría. **XV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRORROGA:** De común acuerdo, el presente Contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato la cual una vez firmada y aceptada por el Contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XVI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados

al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Términos de Referencia, b) Ofertas del Servicio y c) Garantía de Cumplimiento de Contrato; **XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Dirección de Administración. **XVIII. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la correspondiente resolución modificativa, la que formará parte integral del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIX. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, debiendo justificar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobado por el Contratante; si procediere la aprobación de la solicitud, la Contratista deberá entregar la prórroga de Garantía de Cumplimiento de Contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga la misma se concederá por medio de resolución modificativa razonada suscrita por el Contratante, y formará parte integral del presente contrato. **XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** El Contratante y la Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas por medio de sus representantes y delegados debidamente acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XXI. TERMINACIÓN CONTRACTUAL:** Las partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes, de conformidad al artículo noventa y tres, literal e) de la LACAP, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente; **XXII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de

El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que la Institución contratante designe a quién releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XXIII. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se dará por escrito y se considerará dada cuando haya sido entregada a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo electrónico, o fax a dicha parte a las direcciones siguientes: Para el Contratante: Defensoría del Consumidor, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2526-9043 y 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv . Para la Contratista:

telefax: correo electrónico y

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS EL PRESENTE CONTRATO, En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil doce.


Licda. Marina Mérida Mancía Alemán
Directora Administrativa
Defensoría del Consumidor



Licda. Wendy Guadalupe Menjívar Díaz.
Administradora Única
BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

